MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 913 -2019-MPM/A

Moyobamba, 23 DIC. 2019

VISTO:

El Oficio N° 178-2019-MIMP/PNCFVS/CEM-MOYOBAMBA, con Registro N° 303532 y Expediente N°269912, de fecha 19 de setiembre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante El Oficio N° 178-2019-MIMP/PNCFVS/CEM-MOYOBAMBA, con Registro N° 303532 y Expediente N°269912, de fecha 19 de setiembre del 2019; el señor ***Enmanuelle Seclen Vilchez en calidad de Coordinador del CEM-Moyobamba,*** solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el Reconocimiento del "***Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias en Prevención de la Violencia hacia la Mujer del Distrito y, Provincia de Moyobamba";***

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".*

Que, La Ley 29893 – Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres expresa que es rol del estado promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar toda forma de discriminación;

Que, La Ley 30364 para prevenir, sancionar, erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, expresa en su artículo 1°,que la ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición y en contra los integrantes del grupo familiar ; en especial ,cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas ,niños, adolescentes ,personas adultas mayores y personas con discapacidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2018-MIMP, publicado el 26 de agosto del 2018, se aprobó el plan de acción conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los caos de alto riesgo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 913 -2019-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha al "***Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias"*** en prevención de la violencia hacia la mujer del Distrito y Provincia de Moyobamba, cuya finalidad es empoderar a los hombres para que encabecen junto a las mujeres la lucha contra la violencia hacia ella y que se reconozca que la violencia no se trata de un asunto de Mujeres; la cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	DNI
01	SAMUEL VASQUEZ VALLES	44	00832346
02	JOSE ALPINO RUIZ LOPEZ	57	00820957
03	BELMER CORONEL LEON	38	41572462
04	GONZALO BUSTANTE VASQUEZ	53	00806944
05	HERMES SANTILLAN PIZANGO	49	80554238
06	RAUL ENRRIQUE TACUCHE FERNANDEZ	54	16583226
07	AMADOR HOYOS PORTAL	46	27287560
08	RUBEN MARINA TULUMBA	55	00815806
09	DOILER ABAD GRANDA	41	41068288
10	ELTON SANCHEZ PIÑA	54	00834277
11	EDUARDO HUAMAN YAJHUANCA	33	44928384
12	JOSE MARIA CHINGEL NEYRA	41	44394540

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a los miembros integrantes del "***Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias"*** en prevención de la violencia hacia la mujer del Distrito y Provincia de Moyobamba, proceder de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte integrante del Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias, Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a Secretaria General, la difusión de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA REGION SAN MARTIN

SR. GASTELO HUAMAN CHINGEL

ALCALDE